

## ANEXO I

## 1. Modalidad de Ayuda: Médica, Protésica y Odontológica.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

## a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 301 euros.
- dentadura superior/inferior. (181 euros) (Protesis parcial (19 euros)/pieza).
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 61 euros.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 19 euros.
- Implantes osteointegrados, 20% del gasto por cada uno, con un máximo de 722 euros por ejercicio.
- Ortodoncia 30% del gasto, hasta un máximo de 722 euros por tratamiento.
- Férula de descarga, un máximo de 100 euros.

## b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 61 euros.
- Gafas bifocales, 91 euros.
- Gafas telelupa (progresivas), 151 euros.
- Renovación de cristales, por cada uno, 25 euros.
- Renovación de cristales bifocales, 37 euros.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), 61 euros.
- Lentillas, cada una 61 euros.

## c) Prótesis auditivas y de fonación.

- Audífonos, por cada uno, 301 euros.
- Aparatos de fonación, 301 euros.

## d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 37 euros, el par.
- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): 36,60 euros, el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 301 euros).

## 2. Modalidad de Ayuda: Atención a Disminuidos.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo para el presente ejercicio y por beneficiario de 1.804 euros.

## 3. Modalidad de Ayuda: Defunción. Se concederá la cantidad de 4.809 euros.

## 4. Modalidad de Ayuda: Sepelio.

Se concederá el 50% del gasto realizado, con un máximo de 602 euros.

## 5. Modalidad de Ayuda: Préstamos sin Intereses para Necesidades Urgentes.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

## 6. Modalidad de Ayuda: Indemnización por Accidentes.

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2002 y el 18 de diciembre de 2003, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 euros.

- Incapacidad permanente parcial. Porcentaje sobre 30.050,61 euros.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

## 7. Modalidad de Ayuda: Carácter Excepcional.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión o la Subcomisión de Acción Social.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga Autorización Administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una Central Hidroeléctrica que Promociones y Servicios Hidráulicos, SA, tiene previsto realizar a pie de presa del embalse de Giribaile, sobre el río Guadalimar, en el término municipal de Ibros-Vilches (Jaén). (PP. 867/2003).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de junio de 2001 la sociedad mercantil «Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.», con domicilio social en Madrid, C/ Hermosilla núm. 11-1.º, solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, autorización administrativa para la central hidroeléctrica del salto de pie de presa del embalse de Giribaile, sobre el río Guadalimar, en el término municipal de Ibros-Vilches (Jaén).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 106, de 13.9.2001 y en el BOP de Jaén núm. 189, de 17.8.2001. Posteriormente en el BOJA núm. 141, de 3.12.2002 y en el BOP de Jaén núm. 271, de 25.11.2002 se publicaron sendos anuncios corrigiendo el error detectado en las primeras publicaciones referente a la tensión de salida del transformador. Realizada la información pública no se presentaron alegaciones al proyecto.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2002 la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Jaén emitió Informe Ambiental favorable de la actividad, con los condicionados recogidos en el mismo.

Cuarto. Con fecha 4 de julio de 2002 «Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.» solicita la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación descrita.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe ambiental favorable emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

Considerando el informe favorable de la instalación emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

## RESUELVE

Primero. Conceder Autorización Administrativa a «Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.», para realizar la central hidroeléctrica descrita, a pie de presa del embalse de Giribaile, cuyas características principales serán:

- Dos grupos turbogeneradores compuestos por turbina, tipo Francis, acoplada con alternador trifásico, síncrono de 10.000 kVA, tensión en bornas 6 kV, 50 ciclos.
- Transformador de potencia de 20 MVA y relación 132/6 kV, para conexión a la red de la compañía distribuidora.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Potencia total de generación instalada 20.000 kVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe Ambiental anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo, igualmente con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, estando sometida a los condicionados impuestos por otros Organismos y Entidades competentes, conforme a la Reglamentación técnica aplicable, y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio.

4.º Por la citada Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, del comienzo de los trabajos, que durante el tiempo de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella. En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias

de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.*

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## A N E X O

### I. CARNE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 00192169.

Centro docente y dirección: Mancomunidad de municipios cordobeses del alto Guadalquivir. Plaza de Jesús, 11, 14600, Montoro (Córdoba).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Que el agricultor conozca los riesgos para su salud cuando manipula productos fitosanitarios. Que el agricultor tome conciencia de los perjuicios para la salud de los consumidores, que puede acarrear el consumo de productos agrícolas con residuos de plaguicidas. Que el agricultor se sensibilice de los impactos medioambientales que se pueden generar con el mal uso de productos fitosanitarios. Saber reaccionar ante un caso de intoxicación por el uso de productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 00192210.

Centro docente y dirección: Ingeniería y Tecnología Agraria, S.L. C/ Puerta de Madrid, 15, 23740, Andújar (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Protección de los aplicadores de fitosanitarios. Protección del medio ambiente y correcta aplicación de los plaguicidas. Protección del consumidor final del producto agrí-